Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0894 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.134.388 de Pereira (R), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,** con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Directora Técnica Ambiental Comisionada parta desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, según Resolución 0100 No. 0320-0887 del 28 de septiembre de 2022, posesionada el 3 de octubre de 2022 y prorrogada con la Resolución 0100 No. 0320-7579 del 24 de junio de 2025, debidamente facultad para la celebración de contratos y ordenación del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023, y hace constar que La CVC, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará: **LA CVC**, de una parte, y de la otra **SANDRA EUGENIA MÁRQUEZ SILVA** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.809.296 expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quien obra en nombre y representación de la firma **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025**, identificada con el NIT. 902.017.104-4 en su calidad de Representante Legal; quienes en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la primera modificación al Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025 previa las siguientes **CONSIDERACIONES: *1.*** Que el 17 de diciembre de 2025 la **CVC** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025 cuyo objeto es: *"Realizar el levantamiento de información topográfica con tecnología Lidar, la toma de fotografías aéreas, las secciones transversales y la batimetría, para la generación de insumos geográficos requeridos en la formulación de instrumentos de planificación y manejo ambiental que debe adoptar la Corporación en el marco de sus competencias en el departamento del Valle del Cauca".* ***2.*** Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025, fue pactado por veintiún (21) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ***3.*** Que el valor del Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025 se estableció por el valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($879.999.998)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor total que se discrimina de la siguiente manera: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($739.495.797) correspondiente al valor base del contrato antes de IVA, y CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($140.504.201) correspondiente al valor del IVA, conforme al Formulario 1 – "Formulario de Propuesta Económica" presentado por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025 en el marco del proceso de selección CVC CMA 016 2025. El valor total del contrato, de acuerdo con las vigencias, se discrimina a continuación:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0894 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025.

Vigencia	Valor en cifras (IVA incluido)	Valor en letras (IVA incluido)
2025	$ 280.000.000	Doscientos ochenta millones de pesos M/CTE.
2026	$ 200.000.000	Doscientos millones pesos M/CTE.
2027	$ 399.999.998	Trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE.

4. Que mediante oficio remitido vía correo electrónico institucional constanza.banguero@cvc.gov.co del 23 de diciembre del 2025, el CONTRATISTA solicita a la Supervisión del Contrato la primera modificación de la forma de pago al Contrato de Interventoría CVC No. 0894 de 2025 a través de su representante legal, **SANDRA EUGENIA MÁRQUEZ SILVA**, indicando que: "*En coordinación con el Contrato de Interventoría CVC No. 0894 de 2025, les solicito comedidamente la modificación de la forma de pago contenida en la Cláusula Quinta, con el fin de incorporar el pago de un anticipo amortizable para garantizar el correcto inicio del contrato, cuya fecha de inicio se dio el día 22 de diciembre de 2025. Lo anterior fundamentado en lo siguiente: "El 02 de septiembre de 2025 se dio apertura al proceso de selección CVC CMA 011 2025 a través de la Resolución CVC No. 0100 No. 0600-10832 de 2025, proceso que contemplaba contratar la Interventoría al contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. Dentro del cronograma del proceso CVC CMA 011 2025 se proyectó como inicio de ejecución del contrato el 10 de octubre de 2025. No obstante, en el marco de la evaluación de ofertas presentadas en el proceso se determinó que ninguna cumplía con los requisitos habilitantes definidos. De esta manera, a través de la Resolución 100 No. 0600-12399 del 03 de octubre de 2025, se declaró desierto el proceso de selección CVC CMA 011 de 2025 y a través de la Resolución 0600 No. 0630-13738 del 31 de octubre de 2025 se resolvió el recurso de reposición interpuesto a la citada resolución. Así las cosas, se dio inicio a un nuevo proceso de selección, CVC CMA 016 2025, aperturado a través de la Resolución 0100 No. 0600-14471 del 19 de noviembre de 2025. Una vez cumplidas la etapa precontractual, se suscribió el contrato al Contratista UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025 el día 17 de diciembre de 2025, el cual inició su ejecución el día 22 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta la estructura de pagos establecida en el Contrato CVC No. 0894 de 2025 y debido a las múltiples situaciones expuestas que se presentaron durante el proceso contractual de esta Interventoría, no es posible ejecutar la forma de pago como se encuentra estipulada actualmente en la Cláusula Quinta – "VALOR Y FORMA DE PAGO" de este contrato. Por su parte, la figura del anticipo es permitido en todos y cada uno de los contratos, conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone: "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato". De esta manera, el anticipo resulta un mecanismo de solvencia económica para el inicio de la ejecución del contrato, facilitando al contratista la financiación de las actividades pactadas contractualmente. Dentro de las actividades contractuales, se observa que la Interventoría requiere de un personal para iniciar las labores de revisión y validación de documentos tales como: Plan de implementación del proyecto (PIP). Hojas de vida de los profesionales y caracteristicas de los equipos a utilizar en la ejecución del*

contrato CVC 0801-2025 suscrito con SIGLA S.A.S. Documento metodológico del contrato CVC 0801-2025 suscrito con SIGLA S.A.S. Plan de vuelo a ejecutar en el contrato CVC 0801-2025 suscrito con SIGLA S.A.S. Adicionalmente, se requiere la ejecución de labores iniciales de campo para la validación de las actividades del Contratista SIGLA S.A.S., tales como: Levantamiento de información en campo conforme a los tamaños establecidos para la muestra. Revisión, validación y aprobación de los puntos posicionados y procesados como una red de orden tres, correspondientes a las estaciones base temporales y los puntos existentes de las estaciones del río Cauca (100%). Revisión, validación y aprobación del establecimiento de la red geodésica de orden cuatro (100%). Revisión, validación y aprobación del avance de levantamiento de puntos de fotocontrol (20%). Revisión, validación y aprobación del avance del levantamiento y procesamiento de datos LiDAR, fotografías aéreas, secciones transversales, conforme a las especificaciones técnicas. Lo anterior, implica la necesidad de contar con recursos que permitan garantizar un inicio eficaz de las actividades pactadas en el Contrato CVC No. 0894 de 2025. Por tal razón, el anticipo como figura permitida en la ley, permitiría solventar los costos iniciales de la ejecución del contrato, por lo que se solicita a la CVC la modificación de la forma de pago establecida actualmente en la Cláusula Quinta del Contrato, incorporando el pago de anticipo amortizable". **5. Que el SUPERVISOR** del contrato de INTERVENTORIA 0894 de 2025, a través del memorando 0650-1256782025 del 23 diciembre de 2025, envía el concepto técnico sobre la solicitud de la interventoría y manifiesta que *"(…) Es importante indicar que la estructura de pagos establecida en el Contrato CVC No. 0894 de 2025 y dadas las múltiples situaciones que se presentaron durante el proceso contractual de esta Interventoría, no es posible ejecutar la forma de pago como se encuentra estipulada actualmente en la Cláusula Quinta – "VALOR Y FORMA DE PAGO" de este contrato. Por lo cual, resulta necesario para garantizar un correcto inicio de las actividades propias de la interventoría, el pago de un anticipo amortizable. Acorde con lo anterior, la Supervisión del Contrato de Interventoría CVC No. 0894 de 2025 considera viable la solicitud de modificación de la Cláusula Quinta del contrato, para la inclusión del pago de un anticipo amortizable. Es importante indicar que esta modificación no implica ajustes en los objetivos contractuales, en las obligaciones asumidas por las partes, ni en el valor del Contrato.* **6.** Que mediante memorando 0650-1256862025 del 23 de diciembre de 2025 la Directora Técnica Ambiental (C) solicita a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración de la modificación de la forma de pago y la garantía única del Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que la presente modificación en la forma de pago y la garantía única se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACION DE LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. Forma de Pago** del Contrato de Interventoría CVC No. 0894 de 2025. La cual quedara así: "**QUINTA.- FORMA DE PAGO. Anticipo Amortizable.** La CVC, concederá al **CONTRATISTA** un anticipo amortizable por una cantidad equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del Contrato. El pago del anticipo se realizará una vez se efectúe el perfeccionamiento, legalización del contrato y la firma del acta de inicio, y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia

la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. El desembolso del anticipo se realizará en una cuenta de ahorros abierta por el Contratista en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los rendimientos que se generen por concepto del anticipo otorgado al **CONTRATISTA** serán propiedad de la CVC. **Pagos parciales y final del Contrato.** Los pagos parciales y final del Contrato se realizarán conforme al avance en las actividades y entrega de productos, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Supervisión. **Primer pago:** Previa revisión y recepción a entera satisfacción del Supervisor de la CVC, del primer informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No. 1) con los productos de la siguiente Tabla:

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 1	$140.000.000	• Documento 1, con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de implementación del proyecto (PIP) del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025 e informes que contengan: - Revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión y aprobación de los certificados presentados en la ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión, verificación y aprobación de hojas de vida de los profesionales y características de los equipos a utilizar en la ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión y aprobación del documento metodológico del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión y aprobación del plan de vuelo a ejecutar en el contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. • Documento 2 aprobado por la Supervisión designada por la CVC con el Plan de implementación del proyecto (PIP) de la Interventoría, de acuerdo con las especificaciones del numeral 2.4.2, tendrá como anexo: - Metodología de validación con especificaciones técnicas y tamaño de la muestra que la interventoría ejecutará para verificar el cumplimiento de la calidad y precisiones mínimas de los productos requeridos en el contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025 LP, de acuerdo a la normativa vigente. Se deben entregar los documentos impresos y en formato digital.

Segundo pago: Previa recepción a entera satisfacción del Supervisor de la CVC, del segundo informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No. 2) con los productos de la siguiente Tabla:

OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0894 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025.

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 2	$140.000.000	• Documento 3, que contenga: - Levantamiento de información en campo conforme a los tamaños establecidos para la muestra y posterior validación del producto "Documento 2", del Pago 1 del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión, validación y aprobación de los puntos posicionados y procesados como una red de orden tres, correspondientes a las estaciones base temporales y los puntos existentes de las estaciones del río Cauca (100%), conforme al numeral 2.4.3. de este documento y 2.5.3 de los estudios previos de la LP 008 de 2005. - Revisión, validación y aprobación del establecimiento de la red geodésica de orden cuatro (100%), conforme al numeral 2.4.3. de este documento y 2.5.3 de los estudios previos de la LP 008 de 2005. - Revisión, validación y aprobación del avance de levantamiento de puntos de fotocontrol (20%), conforme al numeral 2.4.3. de este documento y 2.5.3 de los estudios previos de la LP 008 de 2005. - Revisión, validación y aprobación del avance del 20% del levantamiento y procesamiento de datos LiDAR, fotografías aéreas, secciones transversales, conforme a las especificaciones técnicas. • Suscripción de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos del Pago 1 y del Pago 2 del contrato objeto de interventoría. Se deben entregar los documentos impresos y en formato digital en dos dispositivos de almacenamiento (1 como original y otro como copia de seguridad).

Tercer pago: Previa recepción a entera satisfacción del Supervisor de la CVC, del tercer informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No. 3) con los productos de la siguiente Tabla:

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 3	$120.000.000	• Documento 4, que contenga: - Levantamiento de información en campo conforme a los tamaños establecidos para la muestra y posterior validación del producto "Documento 4", del Pago 3 del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para la etapa de Geodesia y Georreferenciación, conforme a las especificaciones técnicas.

		• Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos del Pago 3 del contrato objeto de interventoría. Se deben entregar los documentos impresos y en formato digital en dos dispositivos de almacenamiento (1 como original y otro como copia de seguridad).

Cuarto pago: Previa recepción a entera satisfacción del Supervisor de la CVC, del tercer informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No. 4) con los productos de la siguiente Tabla:

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 4	$80.000.000	• Documento 5, que contenga: - Levantamiento de información en campo conforme a los tamaños establecidos para la muestra y posterior validación del producto "Documento 5", del Pago 4 del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión, validación y aprobación del 70% de los entregables para la generación de ortoimágenes, conforme a las especificaciones técnicas. - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables del levantamiento de secciones transversales y batimetría, conforme a las especificaciones técnicas. - Revisión, validación y aprobación del 70% de los entregables para el levantamiento de datos LiDAR, conforme a las especificaciones técnicas. - Revisión, validación y aprobación del 70% de los entregables para la generación de Modelos de Digitales de Terreno (MDT), conforme a las especificaciones técnicas - Revisión, validación y aprobación del 70% de los entregables para la generación de Modelos de Digitales de Superficie (MDS), conforme a las especificaciones técnicas - Revisión, validación y aprobación del 50% de los entregables para la generación del Modelo Digital de Terreno Integrado (MDTi), conforme a las especificaciones técnicas. • Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos del Pago 4 del contrato objeto de interventoría. Se deben entregar los documentos impresos y en formato digital en dos dispositivos de almacenamiento (1 como original y otro como copia de seguridad).

Quinto pago: Previa recepción a entera satisfacción del supervisor de la CVC, del informe del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No. 4) con productos de la siguiente Tabla:

OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0894 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025.

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 5	$356.000.000	• Documento 6, que contenga: - Levantamiento de información en campo conforme a los tamaños establecidos para la muestra y posterior validación del producto "Documento 6", del Pago 5 del contrato resultante de la Licitación Pública CVC LP 008 2025. - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para la generación de ortoimágenes, conforme a las especificaciones técnicas. - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para el levantamiento de datos LiDAR, conforme a las especificaciones técnicas. - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para la generación de Modelos de Digitales de Terreno (MDT), conforme a las especificaciones técnicas - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para la generación de Modelos de Digitales de Superficie (MDS), conforme a las especificaciones técnicas - Revisión, validación y aprobación del 100% de los entregables para la generación del Modelo Digital de Terreno Integrado (MDTi), conforme a las especificaciones técnicas - Revisión, validación y aprobación del 100% de los metadatos. Revisión, validación y aprobación del "Documento 7" del pago 5 del contrato objeto de interventoría. • Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos del Pago 5 del contrato objeto de interventoría. Se deben entregar los documentos impresos y en formato digital en dos dispositivos de almacenamiento (1 como original y otro como copia de seguridad).

Sexto pago: Previa recepción a entera satisfacción del supervisor de la CVC, del último informe del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo final) con productos de la siguiente Tabla:

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 6	$43.999.998	• Informe final del Interventor • Firma del acta entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato. • Aprobación de CVC de la garantía única debidamente actualizada.

Parágrafo 1: Cada pago se realizará, previa revisión y aval de la Supervisión de la presentación y tramitación por parte del **CONTRATISTA**, de la factura correspondiente, que

deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del Contrato y el concepto del pago. **Parágrafo 2:** Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Supervisor, del cumplimiento del Contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor y el Contratista. **Parágrafo 3:** La **CVC** ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El **CONTRATISTA** deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término. **Parágrafo 4:** A las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país, no les será exigido por el Supervisor para la tramitación del pago, el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social integral. El Supervisor de la **CVC** solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. **Parágrafo 5**: El **CONTRATISTA** deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas conforme a lo descrito en la presente cláusula. **Parágrafo 6**: El **CONTRATISTA** deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 7:** Las facturas que presente el **CONTRATISTA** para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia - DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 8:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACION DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA,** la cual quedará así: DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA. Incluir en la sección de Amparos, vigencia y valores asegurados relacionados con el Buen manejo y correcta inversión del anticipo con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, por un valor asegurado del cien por ciento (100%) del valor total recibido por concepto de anticipo. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSÍ AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0894 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA CVC-016-2025.

PRESUPUESTAL: La presente modificación no tiene afectación económica para el Contrato de Interventoría CVC No. 0894 de 2025, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal y no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente modificación hace parte integral del Contrato de Consultoría CVC No. 0894 de 2025. Las demás clausulas y estipulaciones de este que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su correcta ejecución requerirá de la aprobación de la garantía.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 23 DIC 2025

LA CVC,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C) .

EL CONTRATISTA,

SANDRA EUGENIA MÁRQUEZ SILVA
Representante Legal

Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Juridica (C)
Elaboró: Marleny Sánchez Aponte – Abogada de Apoyo DTA